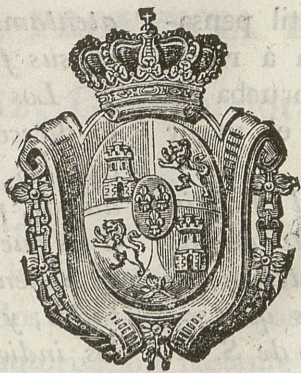


Núm. 29.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 8 de Marzo de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 88.

Real orden recomendando á las Diputaciones Provinciales, Juntas de Comercio y de Agricultura, Sociedades económicas y Empresas industriales destinen una pequeña parte de sus fondos á la dotacion de algunos artistas que concurren á la exposicion de Londres para perfeccionarse en sus artes respectivas.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

*El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice con fecha 17 del pasado lo que copio:*

La exposicion industrial de todas las naciones anunciada en Londres para el 1.º de Mayo próximo y uno de los distintivos característicos del siglo, no solo es la fiel expresion de los adelantos alcanzados por la inteligencia y el trabajo en las artes mecánicas, sino un objeto de estudio para sus cultivadores. Inventos felices, nuevas creaciones de la mecánica y de las ciencias naturales, productos de todos los climas de la tierra, sus ingeniosas y variadas elaboraciones, los métodos empleados en la trasformacion que los hace aplicables á las necesidades de la vida y á las exigencias del lujo y del capricho, abren aquí dilatado campo á un exámen tanto mas útil y provechoso, cuanto que presentando la produccion bajo todos sus aspectos, deben contribuir eficazmente á extenderla y mejorarla. No se trata de apreciar los progresos de un pueblo, sino los de la humanidad entera. Por eso las naciones mas adelantadas en civilizacion y cultura se apresuran á elegir artistas de reconocido mérito que concurrendo á tan magnífico alarde, le observen atentamente para aumentar el caudal de sus conocimientos, introducir en su patria nuevas industrias y dar á las ya existentes mayor precio. En ningun objeto mas útil y laudable, de resultados mas

inmediatos y felices pudieran las Diputaciones provinciales, las Juntas de Comercio y de Agricultura, las Sociedades económicas y las Empresas industriales invertir sus fondos siempre disponibles cuando los reclama el bien del pais y el progreso de las artes.

V. S. será un fiel intérprete de las miras benéficas de S. M. si dirigiéndose á estas Corporaciones, excita su buen celo para que realicen tan útil propósito segun sus circunstancias lo permitan. El costo en Londres de uno ó mas artistas por cada provincia no puede retraerlas, ya desde muy antiguo acostumbradas á mayores sacrificios en favor de los pueblos y esencialmente consagradas por su instituto y patriotismo á procurar su prosperidad. Y lo que tal vez no alcance cada una de ellas aisladamente, será muy fácil á sus esfuerzos reunidos; porque no se trata de grandes desembolsos ni de un empeño superior á sus recursos. Cuál sea la recompensa y el reconocimiento público, fácilmente se comprende, solo con parar la atencion en la necesidad de mejorar nuestras fábricas y talleres, de introducir en estos establecimientos los métodos y aparatos que simplificando el trabajo y disminuyendo los dispendios, mejoren y aumenten la produccion, y aseguren la competencia con la del extranjero.

Movida por estas consideraciones S. M., se ha dignado resolver que V. S. manifieste desde luego á las citadas Corporaciones el importante servicio que prestarán al pais, si obedeciendo el ilustrado patriotismo de que se sienten animadas, destinan una pequeña parte de sus fondos á la dotacion de algunos artistas que concurren á la exposicion de Londres, para perfeccionarse en sus artes respectivas, y reunir datos y modelos con que llevándolas mas lejos puedan prestar á su pais mas útiles servicios. En la Comision ya creada por el Gobierno, encontrarán el apoyo y proteccion que merecen, y los medios de observar con fruto cuanto pueda aumentar sus conocimientos.



El celo con que secunde V. S. este útil pensamiento y la brevedad con que contribuya á realizarle, será para el Gobierno una nueva prueba de su vivo interés por el bien público y el mejor servicio del Estado.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones industriales y particulares interesados, esperando en su patriótico celo de aquellas que secundarán las benéficas miras del Gobierno de S. M. disponiendo al efecto que vayan á Londres jóvenes laboriosos y aventajados, donde podrán estudiar

atentamente los progresos de las artes y del cultivo en sus formas más ingeniosas y variadas.

Los particulares, cuyos establecimientos reclaman la dirección de personas entendidas y al alcance de cuantos inventos contribuyan á mejorar sus productos, pueden, por medio de asociaciones, retribuir á los que á su vuelta, instruidos ya competentemente, se hallen en posición de prestarles tan útiles resultados, y la riqueza pública, en armonía con la de los individuos, recibirá de este modo un extraordinario impulso. Valladolid 28 de Febrero de 1851.  
= Ildefonso Lopez de Alcaráz.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**DON ILDEFONSO LOPEZ DE ALCARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.**

Habiendo acudido á mi autoridad Don Baltasar de Villagarcía, vecino de Velilla, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de San Salvador del Valle, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 13 de Abril.

Valladolid 27 de Febrero de 1851.= Ildefonso Lopez de Alcaráz.

*PARADA de Don Baltasar de Villagarcía, en San Salvador del Valle.*

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Moro. . . . .	Negro, mercillo Yto: hierro un semicírculo con calamones y otro en la derecha. . . . .	8. . . . .	7. . . . .	6. . . . .	Lunar sobre los costillares. . . . .	Del Mediodia.
Artillero. . . . .	Negro peceño, lucero, blanco entre los hollares y bebe con el anterior, calzado, bajo de las manos y del derecho, con arminios. . . . .	11. . . . .	7. . . . .	7. . . . .		Del Norte.

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

Manchego. . . . .	Negro, bociblanco, castaño al rededor de los ojos, blanco en la parte inferior del pecho y vientre. . . . .	10. . . . .	6. . . . .	8. . . . .		"
Gallardo. . . . .	Rucio, rodado sobre las espaldas y caderas; cara, bozo y pecho blancos. . . . .	12. . . . .	7. . . . .	1. . . . .	Estaquillado de la derecha. . . . .	"



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**DON ILDEFONSO LOPEZ DE ALCARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.**

Habiendo acudido á mi autoridad Don Salvador Moncada, vecino de Villahámete, solicitando permiso para establecer una parada pública en el referido pueblo, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real órden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real órden de 13 de Abril.

Valladolid 27 de Febrero de 1851.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

*PARADA de Don Salvador Moncada, en Villahámete.*

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Moro.....	Negro, morcillo, blanco entre los hollares.....	9. . . .	7. . .	7. . .	Lunar sobre el dorso. . . . .	Del Norte.
Arrogante. . . . .	Ruano, cabeza de moro, extremidades negras, lunares sobre los talones del izquierdo. . . .	6. . . .	7. . .	6. . .	»	Del Norte.
Manchego.. . . .	Piel de rata, raya de mulo, bociblanco. . . . .	5. . .	6. . .	9. . .	»	»
Ceino.....	Rucio, raya de mulo. . . . .	8. . .	6. . .	6. . .	»	»

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

*Administracion de Directas de Valladolid.*

Aprobadas por el Señor Gobernador de la provincia las Matriculas de la contribucion Industrial y de Comercio formadas por los Ayuntamientos para el año corriente, se hallan en esta Administracion las copias que han de volver á los mismos segun está mandado: en su virtud, y á fin de evitarles los gastos de correo ó algun extravío que pudiera ocurrir, prevengo á los Alcaldes se presenten á la mayor brevedad en esta oficina á recogerlas, bien por sí ó por medio de una persona de su confianza competentemente autorizada. Valladolid 6 de Marzo de 1851.=P. S., Juan Vals.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la Escuela de niños de Lomoviejo, cuya dotacion consiste en mil seiscientos reales anuales pagados por trimestres, procedentes de veinte fanegas de trigo de una fundacion y el resto de los fondos municipales, casa en que vivir ó su renta, y los niños que no son pobres pagan en Setiembre seis celemines de trigo los de escribir y contar, cuatro los de leer, dos los de silabeo, y semanalmente cuatro maravedís ó una cuartilla de cebada en aquel mes. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador de esta provincia como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de conducta, en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio, ó las presentarán en la Secretaría de esta Comision. Valladolid 3 de Marzo de 1851.=El Gobernador Presidente interino, Anselmo Merino.=Manuel Santos Martin, Secretario.



*Comision provincial de Instruccion primaria de Guipuzcoa.*

Se halla vacante la plaza del Maestro de Escuela elemental de Instruccion primaria ó segundo de la superior de esta villa de Tolosa, por fallecimiento del que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en 3,300 reales anuales, con otros 500 mas para pago del alquiler de la habitacion, y la retribucion de los niños cuyos padres no sean verdaderamente pobres en proporcion de la cantidad expresada, y la de 4,400 reales que tiene de sueldo el Maestro de la Escuela superior, que monta al año aproximativamente á 1,000 reales; debiendo proveerse á oposicion dicha plaza, segun lo dispuesto en el artículo 14, título 3.º del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, se ha acordado, al tenor de la disposicion 1.ª de la Real orden de 7 de Junio del año anterior, que se celebren los ejercicios á las nueve horas el dia 1.º y siguientes de Abril próximo venidero en la Sala de la Casa Consistorial de la plaza Vieja de esta villa. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas seis dias antes por lo menos del señalado para los ejercicios en esta Secretaría, francas de porte, acompañando el título ó su copia testimoniada, la partida bautismal si el título no expresase la edad, y el atestado de conducta facilitado por el Párroco y Ayuntamiento del pueblo de su domicilio. Tolosa 26 de Febrero de 1851. = El Presidente, Ramon Membrado. = Luis Soroeta, Secretario.

*Comision provincial de Instruccion primaria de Guipuzcoa.*

Habiéndose expresado en el anuncio de la plaza vacante de Maestro de Escuela elemental de Instruccion primaria de la villa de Zumarraga, cuya dotacion consiste en 9 reales diarios por todos conceptos, con fecha 14 de Enero último, que debiéndose proveer á oposicion dicha plaza se anunciaría nuevamente con un mes de anticipacion segun está mandado el dia en que se comenzarian los ejercicios, se ha acordado que principien estos el 1.º de Abril á las nueve horas de su mañana y dias siguientes en la Sala de la Casa Consistorial de la plaza Vieja de esta villa. Tolosa 26 de Febrero de 1851. = El Presidente, Ramon Membrado. = Luis Soroeta, Secretario.

*Junta Municipal de Beneficencia de Valladolid.*

La Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad ha dispuesto arrendar en público remate cinco pedazos de tierra de la pertenencia del Hospital de Santa María de Esgueva de la misma, que antes fueron majuelos de Florencio Seco, sitios en término de la villa de Villanueva de Duero, y en junto componian veinte y nueve aranzadas.

1.º Uno al pago del monte de las Animas, que tiene por linderos majuelos que fueron de Francisco Muñoz y María Rodriguez, y camino que de Serrada vá á Villanueva.

2.º Otro al pago del Valle, que linda con majuelos que pertenecieron al Convento de la Merced Calzada, de Alonso Monjero, José Moyano y Doña Manuela Hernandez.

3.º Otro en el mismo pago, que linda con majuelos que fueron de la pertenencia de Sebastian Casado, Melchor Moyano é Isabel Fernandez Gallegos, y sendero del valle de Valdelacasa.

4.º Otro en el pago de la puerta del Monte, que fué lindero de tierra de la Capellanía de Don Antonio Gutierrez, y majuelos de Faustino Lajo y Doña María Diez.

5.º Y otro al pago de Valderremonda, que linda con majuelos que fueron de Melchor Temulos, José Seco y herederos de Domingo del Rio.

El expediente formado obra en la Escribanía del indicado establecimiento á cargo del Escribano Don Policarpo Gante, en los portales de Cebadería, núm. 12, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, y el remate está señalado para el Domingo 9 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Administracion de dicho Hospital. Valladolid 24 de Febrero de 1851. = E. P. D. L. J., Pedro Martin Sanz. = Por su mandado, Policarpo Gante.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.***Domingo 2 de Marzo de 1851.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 140 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 2,935..

El Director de Semana,  
Antonio Florencio de Vildósola.

**MONTE DE PIEDAD.**

En todo el mes de Febrero de 1851 se ha facilitado por dicho establecimiento en 33 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . . 31,424..

Han ingresado por 36 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . . 30,200.. 12

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Febrero del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,  
Simon Perez.

**ANUNCIO PARTICULAR.***Los Códigos Españoles concordados y anotados.*

Se admiten suscripciones á esta interesante publicacion por cuenta de atrasos, *sin afectar el percibo de las mensualidades corrientes*, á los empleados activos y pasivos de todas las carreras, á los militares en activo servicio y por cuenta de ajustes procedentes del mismo, á las viudas, huérfanos, exclaustros y curas. Tiene comision para el efecto en esta Ciudad Don Mariano Rodriguez.

Se están distribuyendo los tomos 10 y 11 de los 12 que comprende la primera parte, cuyo total importe asciende á 600 reales.